

**Contrato de prestación de servicios de intermediación para la
compraventa de
Inmueble destinado a casa habitación**

Contrato de adhesión de prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmueble destinado a casa habitación, al que, en lo sucesivo, se le denominará el “contrato”, que celebran, por una parte, **Grupo Inmobiliario El Edén Olmeca, S.A. de C.V.**, la cual opera con el nombre comercial de **Century 21 Edén**; quien comparece al presente acto jurídico a través de **Abigail Ruiz Palmer**, en su carácter de Administrador Único a quien en lo sucesivo se le denominará, la “INTERMEDIARIA”, y por la otra, _____ por su propio derecho, en su carácter de “PROPIETARIO” a quien en lo sucesivo se le denominará el “CLIENTE”, ambos sujetos contractuales que en su conjunto serán designados como “LAS PARTES”.

Declaraciones

I. Declara la intermediaria que:

a. Es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el documento público escritura de constitución de sociedad mercantil número 37,274, de fecha 14 de julio de 2011, otorgado ante la fe del notario Público 235 de la Ciudad de México, el licenciado Fernando Dávila Rebollar, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública 215 de la Ciudad de México de la que es Titular el licenciado Uriel Oliva Sánchez; instrumento que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 458751-1 con fecha 05 de octubre de 2011 y que puede ser consultado por el cliente en Calz. Del Hueso 731 local 5, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14330, Tlalpan, Ciudad de México.

b. Su **objeto social** versa sobre la prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmuebles, incluyendo aquellos destinados para casa habitación a favor de terceros, con el fin de poner en contacto a la oferta y a la demanda de dichos inmuebles para formalizar la compraventa de los mismos.

c. Su domicilio es el ubicado en **Calzada del Hueso, Número 731, local 5, Colonia Granjas Coapa, C.P. 14330, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**; y su Registro Federal de Contribuyentes es **GIE110812LE8**.

d. Puso a disposición del cliente, la información y documentación especificada en los “Anexo B y C” del presente contrato.

II. Declara el cliente que:

a. Es de nacionalidad **mexicana** acredita su identidad en términos de **credencial de elector**, con número de folio **2883019330519** (documento oficial emitido por el **Instituto Nacional Electoral**); tiene **50** años; y su estado civil es **soltera**.

b. Su domicilio es el ubicado en _____ y su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

c. Es legítimo propietario del inmueble ubicado en _____, como se acredita en términos de:

- ____ Escritura pública _____, otorgada en fecha _____, ante la fe del Notario Público _____, el Licenciado _____ y debidamente inscrita _____ en el Registro Público de la Propiedad del _____ bajo el folio real _____. **(QUITAR ESTE PÁRRAFO SI TIENE SOLO CONTRATO DE COMPRAVENTA)**
- ____ Contrato privado celebrado entre _____ y _____ el _____, ratificado el _____, ante -____- _____ / -____- la fe pública del Notario Público _____ de _____, el Licenciado _____, ratificación debidamente inscrita el _____ en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio real _____. **(QUITAR ESTE PÁRRAFO SI TIENE ESCRITURA DE COMPRAVENTA)**

d. El inmueble referido en el inciso previo es una _____ y cuenta con las características señaladas en el “**Anexo A**” del presente contrato.

e. El inmueble indicado en el inciso previo, está sujeto al régimen de propiedad en condominio, en términos de la escritura pública _____, otorgada en fecha _____ y debidamente inscrita el (fecha _____ en el Registro Público de la Propiedad de (localidad) del Estado de Morelos, bajo el folio real _____; instrumento

en el cual están referidas las correspondientes áreas de uso común y porcentaje de indiviso. **(QUITAR ESTE PÁRRAFO SI NO ESTÁ EN CONDOMINIO)**

f. Cuenta con la siguiente documentación e información relativa del inmueble:

En caso de vivienda.-		
Documentación/Información	¿Cuenta con la documentación/Información?	
	Sí	No
Autorizaciones, licencias y permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del contrato, sus especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, seguridad, uso de suelo y servicios básicos		
Planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto, dictamen de las condiciones estructurales del inmueble		
Programa interno de Protección Civil		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios		

En caso de terreno destinado a casa habitación.-		
Documentación/Información	¿Cuenta con la documentación/Información?	
	Sí	No
Uso de suelo aplicable al terreno conforme al plan de desarrollo urbano vigente, con su respectiva interpretación y copia del documento oficial vigente que acredite la licencia de uso de suelo del terreno		
Estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por autoridad competente para la instalación de servicios básicos en el terreno		

En su caso, Reglamento de adecuaciones o construcción aplicable al fraccionamiento, condominio o conjunto habitacional al que forme parte el bien objeto del contrato		
Programa Interno de Protección Civil		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios		

III. Declaran las partes que:

- a. Es su voluntad celebrar el presente contrato.

Cláusulas

Primera. Objeto.- En virtud del presente contrato, la intermediaria experta en operaciones inmobiliarias, se obliga a realizar las siguientes actividades con base en las necesidades y características concretas del cliente y del inmueble destinado a casa habitación referido en la declaración II, inciso d, con el fin de conseguir un comprador del mismo:

- I. **Asesoría.-** Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración sus características físicas, urbanas y fiscales de conformidad con la legislación aplicable; precio aproximado en el mercado que resulta la cantidad de **(\$ resultado del AMC).** Por lo que el precio de promoción será de \$ _____ (_____).

Asimismo, orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.

- II. **Publicidad.-** Promover a nombre del cliente el inmueble, utilizando los medios de difusión que considere apropiados conforme a su naturaleza. La publicidad será realizada a través de: los portales inmobiliarios que al momento estén vigentes, redes sociales como facebook e instagram.

Asimismo, proporcionar toda la información sobre el inmueble y mostrarlo a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual debe notificar al cliente.

III. Intermediación.- Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa, de conformidad con los términos de este contrato, logrando el mejor precio y condiciones de venta.

IV. Oferta.- Entregar al cliente dentro de las 24 horas posteriores de la recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores del inmueble con el fin de que el cliente estudie y determine la aceptación o negación de las mismas.

El cliente debe notificar la aceptación de la oferta por escrito y dentro de los tres días siguientes a la recepción de la misma, con el fin de que la intermediaria realice los actos necesarios para proceder a la formalización de la compraventa del inmueble. En caso de que el cliente no notifique a la intermediaria la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio será considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que la intermediaria continuará ofreciendo el inmueble.

V. Información.- Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas.

VI. Instrucciones adicionales del cliente. -

Que la venta sólo se acepte de contado o ciertos créditos.

Que el inmueble se muestre determinados días.

Que a las citas acuda el exclusivador.

Segunda. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria.- Siempre que la intermediaria haya prestado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, y únicamente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubiere formalizado en un contrato privado o escritura pública de

compraventa, las partes acuerdan que por la prestación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria:

- A la fecha de firma del contrato privado o escritura pública de compraventa, el **6 %** sobre el precio de compraventa del inmueble que efectivamente sea pagado al cliente, es decir, la cantidad de \$_____ M.N. (_____ con _____ Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de \$_____ M.N. (_____ con _____ Moneda Nacional). **En caso de que el inmueble se venda en una cantidad mayor o menor a la cantidad aquí mencionada, se realizará el ajuste correspondiente al cálculo de esta cláusula.**

El precio indicado es en Moneda Nacional, en caso de expresarse la operación en moneda extranjera, se estará al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable.

Los conceptos de pago a cargo del cliente, deben ser cubiertos con el método de pago referido a continuación: transferencia electrónica de fondos a la cuenta del banco BBVA con número de cuenta **0186849725**, con cuenta clabe número **0121 8000 1868 497254** a nombre de **Grupo Inmobiliario el Edén de Olmeca, S.A. de C.V.**

Si el cliente demora en el pago de la contraprestación económica, se constituirá en la obligación de pagar a la intermediaria el interés moratorio del **5% mensual** sobre el importe pagadero por el tiempo que medie el retraso en el pago; interés que no debe resultar inequitativo, desproporcional, abusivo, ni excesivo. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: **Multiplicando el monto de la contraprestación económica a pagar por el cinco por ciento (5%) y en caso de no ser cubierta dicha cantidad dentro de los siguientes treinta días, el resultado anterior se multiplicará por el cinco por ciento (5%) y así sucesivamente, hasta recibir el pago total.**

Los pagos que realice el cliente, aún en forma extemporánea y que sean aceptados por la intermediaria, lo liberan de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

Los importes señalados en esta cláusula son todas las cantidades a cargo del cliente por concepto del servicio de intermediación, por lo que, la intermediaria se obliga a respetar en todo momento dicho costo.

Tercera. Documentación. - El cliente en este acto entrega a la intermediaria, para el cumplimiento del presente contrato los siguientes documentos en copia simple:

Escritura de compraventa, escritura de régimen de propiedad en condominio (en su caso), planos arquitectónicos (en su caso), boleta predial, boleta de agua, recibo de luz, identificación, acta de nacimiento, acta de matrimonio (en su caso), constancia de situación fiscal, CURP.

En caso de que la intermediaria requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito al cliente, de conformidad con la cláusula décima segunda del presente contrato, debiendo el cliente entregarle la documentación requerida dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento en mérito.

Cuarta. Relación de los derechos y obligaciones de las partes.- Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son los siguientes (listado enunciativo más no limitativo):

Intermediaria	
Derechos	Obligaciones
Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa	- Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo. - Orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público. - Promover a nombre del cliente el inmueble.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de logra la operación de compraventa.• Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores.• Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas.• No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional(es).• Respetar el derecho del cliente a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del contrato.• Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe. |
|--|--|

Cliente	
Derechos	Obligaciones
• Recibir información veraz en la operación de intermediación. • Que la prestadora del servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa. • Recibir las ofertas de los posibles compradores. • Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. • Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.	• Dar todas las facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a los posibles compradores. • No interferir durante las visitas que realicen la intermediaria y los posibles compradores a la misma. • Tomar las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en el inmueble. • Mantener el inmueble en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con el mismo. • No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo. • Pagar la contraprestación a la intermediaria a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.

Quinta Vigencia. - El presente contrato tendrá una vigencia de 180 días naturales. Una vez vencido dicho plazo, la intermediaria debe devolver al cliente la documentación referida en la cláusula tercera.

Sexta. Exclusividad. - En caso de que las partes optaren por una exclusividad.

- Durante la vigencia del presente contrato, el cliente no podrá realizar por sí, o solicitar a persona alguna la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en relación con el inmueble, pero sí podrá hacerlo respecto de cualquier otro inmueble que sea de su propiedad.

Si durante la vigencia del presente contrato, el cliente vende el inmueble por intermediación de un tercero, se obliga a pagar a la intermediaria la pena convencional dispuesta en la cláusula novena.

Séptima. Revocación. - El cliente cuenta con un plazo de **5** días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del presente contrato para revocar su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito, de conformidad con la cláusula décima segunda.

Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación, la intermediaria se obliga a reintegrar todas las cantidades al cliente por el mismo medio en el que éste haya efectuado el pago, dentro de los ____ días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la revocación. **(No aplica ya que Century 21 Edén no solicita ningún tipo de pago por adelantado).**

En caso de que no se restituyeren las cantidades al cliente dentro del plazo establecido, la intermediaria debe pagarle a su contraparte el interés moratorio del ____ mensual sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: **(No aplica ya que Century 21 Edén no solicita ningún tipo de pago por adelantado).**

Octava. Rescisión. - Son causales de rescisión del presente contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las partes en el mismo. Aunado a lo anterior, en caso de que la intermediaria actúe con impericia, negligencia, dolo o mala fe, se hará acreedora a la pena convencional establecida en la cláusula siguiente.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la intermediaria, además de pagar la pena señalada en la cláusula sucesiva, debe restituir al cliente todas las cantidades pagadas por éste dentro de los ____ días hábiles siguientes a la rescisión del contrato, ya que, en caso de no restituir dichas cantidades dentro del plazo establecido, debe pagar al cliente el interés moratorio del ____ mensual sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: **(No aplica ya que Century 21 Edén no solicita ningún tipo de pago por adelantado).**

Novena. Penas Convencionales. - Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraídas en el presente contrato, una pena convencional del **100%** sobre el importe pactado en la cláusula segunda, lo cual resulta la cantidad de \$_____. (con letra).

Décima. Proceder en caso del fenecimiento del cliente.- En caso de fallecimiento del cliente antes del fenecimiento de la vigencia pactada en la cláusula quinta, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) lo sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste(n) a la intermediaria su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo la intermediaria restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el cliente con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con _____. **(No aplica porque Century 21 Edén no pide ninguna cantidad por anticipado al cliente).**

Décima primera. Servicios adicionales. - **En caso de que la intermediaria ofrezca servicios adicionales.** - El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar el cliente de forma opcional son detallados en cuanto a su descripción y costo en el “Anexo D”. **N/A.**

La intermediaria sólo puede prestar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con el consentimiento escrito del cliente sobre los mismos. Las erogaciones distintas al precio de venta, deben ser aceptadas por escrito por el cliente, por lo que, la intermediaria sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento.

El cliente en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, especiales o conexos, mediante aviso por escrito a la intermediaria, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.

Décima segunda. Notificaciones entre las partes.- Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las partes conforme a este contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva parte contractual o su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibo al destinatario o confirmación de recepción en:

Intermediaria	Cliente
• Domicilio: Calzada del Hueso, Número 731, local 5, Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad de México • Correo electrónico: ventas@century21eden.com	• Domicilio: • Correo electrónico:

Décima tercera. Canales de atención. - La intermediaria cuenta con el siguiente canal de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas del cliente: Tel. 555673 9093, buzón de quejas en oficina y correo electrónico ventas@century21eden.com; dichos canales están habilitado los días lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. y sábados de 10:00 a 13:00 hrs., y para el correo electrónico el plazo respuesta es de tres días hábiles.

Décima cuarta. Datos personales.- Los datos personales que se obtengan por la intermediaria deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la intermediaria adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el **“Anexo E”**, en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, la intermediaria debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la

creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

- a. Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer al cliente en el primer contacto que se tenga con él.
- b. Cuando la intermediaria pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar a la intermediaria en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

Décima quinta. Competencia administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).- Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el cliente puede acudir a la Profeco, la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.

Décima sexta. Competencia de las autoridades jurisdiccionales. - Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las autoridades jurisdiccionales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

Décima Séptima. Plazo para ejercer la acción de responsabilidad civil. - En caso de que el incumplimiento de una de las partes al presente contrato le ocasione a su contraparte daños y perjuicios; la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales indicadas en la cláusula décima sexta, la acción de responsabilidad civil

en el plazo de 3 días hábiles, de conformidad con el código civil de la Ciudad de México artículo **2104**, capítulo uno “Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones”.

Décima octava. Registro del modelo de contrato de adhesión.- El presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el **12 de Septiembre del 2022** en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Profeco bajo el número **4660-2022**. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado el _____ en la _____, por lo que la intermediaria está obligada a entregar un tanto del contrato y sus anexos originales y firmados al cliente.

Firma de la intermediaria

Firma del cliente

El presente contrato y sus anexos pueden signarse: de manera autógrafa original; o a través de una firma electrónica avanzada o fiable que será considerada para todos los efectos con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original de la parte firmante.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios. - El cliente si () no (X) acepta que la intermediaria ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (También denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (Desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (Desde el resto de la República Mexicana)

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (También denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Firma del cliente

Anexo A

Especificaciones del bien inmueble destinado a casa habitación

(El presente anexo debe contener la información relativa a las especificaciones que resulten aplicables al inmueble en cuanto a: características técnicas, de seguridad, extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugares de estacionamiento, servicios incluyendo los básicos, estado físico general, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso, así como el detalle del equipamiento urbano existente en la localidad donde se encuentra el inmueble y los sistemas y medios de transporte existentes para llegar a él).

Intermediaria

Cliente

ANEXO B

Información y documentación que se pone a disposición del cliente

Información/documentación	¿Le informaron sobre/exhibieron la documentación correspondiente?		Medio a través del cual se pone a disposición del cliente (Domicilio o link del sitio web en el cual está disponible la documentación para consulta)
	Si	No	
Personalidad del intermediario y autorización para promover la venta	SI		Calz. Del Hueso 731, local 5, Ex Hacienda Coapa, 14330, Tlalpan, CDMX.
Carta de derechos	SI		Calz. Del Hueso 731, local 5, Ex Hacienda Coapa, 14330, Tlalpan, CDMX.
Aviso de privacidad	SI		Calz. Del Hueso 731, local 5, Ex Hacienda Coapa, 14330, Tlalpan, CDMX.
Beneficios adicionales	SI		Calz. Del Hueso 731, local 5, Ex Hacienda Coapa, 14330, Tlalpan, CDMX.
Opciones de pago, con especificación del monto a pagar en cada una de ellas	SI		
Erogaciones distintas del precio de la venta	SI		
Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación	SI		

Importante para el cliente.- Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al inmueble, es importante cerciorarse de que la misma coincide con la que efectivamente le haya mostrado y/o proporcionado la intermediaria.

Intermediaria

Cliente

Anexo C

Carta de derechos del cliente

- Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada sobre la operación de consumo; de forma tal, que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión.
- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación. Posterior a su firma, la intermediaria tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al cliente.
- Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la intermediaria y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.
- Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Derechos a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

Los derechos previstos en esta carta, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.

Firma del cliente

Anexo D

Listado de servicios adicionales, especiales o conexos

(El presente formato debe contener el listado de los servicios adicionales, especiales o conexos que el cliente puede solicitar de forma opcional por conducto de la intermediación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de intermediación del cual forma parte integrante)

Intermediaria

Firma del Cliente

Anexo E

Aviso de privacidad

(El presente formato debe contener el aviso de privacidad de la intermediaria, mismo que debe ser acorde a lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de intermediación del cual forma parte integrante y a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

AVISO DE PRIVACIDAD

Grupo Inmobiliario El Edén Olmeca, S.A. De C.V., titular de **Century 21 Edén**, en lo sucesivo **“LA INMOBILIARIA”**, con domicilio en Calz. del Hueso 731, local 5, Col. Exhacienda Coapa, C.P. 14330 en la Ciudad de México, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, recabará datos personales para la promoción en venta y/o renta de inmuebles, así como de los documentos e información personal, que enunciativa mas no limitativamente, se describen a continuación: Escritura de compraventa o título de propiedad con sellos del Registro Público de la Propiedad, Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio, Identificación oficial con fotografía, R.F.C., C.U.R.P., Acta de Nacimiento, Acta de matrimonio (en su caso), Comprobantes de ingresos (en su caso), Estados de cuenta bancarios, Declaraciones ante el SAT y sus respectivos acuses, Identificaciones de sus Fiadores, Escritura pública de la propiedad del Fiador y boleta catastral de ésta, Boleta de pago del impuesto predial (último año pagado o no), Recibo del pago por derechos de agua (último bimestre pagado o no), Recibos de luz, teléfono y mantenimiento, Datos generales del propietario o copropietarios e información para realizar el servicio de promoción y corretaje inmobiliario. La información y copias de los documentos antes indicados quedarán a resguardo en el domicilio de “LA INMOBILIARIA” quien se compromete adicionalmente a no revelarlos a ninguna persona ajena salvo autorización expresa del titular o cuando sea requerido por autoridad competente.

Asimismo, los documentos e información antes indicados solamente serán utilizados por “LA INMOBILIARIA” para efectos de verificar el estado jurídico que guarda el inmueble del titular, informándole oportunamente cualquier situación que pudiera afectar o entorpecer su libre transmisión o uso, y para efectos de la promoción en venta o renta de dicho inmueble. Asimismo, los datos podrían ser transferidos a la oficina nacional de Century21 para efectos de promoción del inmueble, así como compartirse con peritos, instituciones de crédito o financieras, notarios e interesados en adquirir la propiedad para efecto de que éstos puedan verificar la situación jurídica y fiscal del inmueble que se nos encomiende vender o rentar. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Cuando sus datos son transferidos a personas distintas a esta empresa, comunicamos que deben quedar sujetos a protección.

La confidencialidad de datos está garantizada para evitar acceso o divulgación indebida, únicamente personas autorizadas tendrán acceso a sus datos. Usted tiene el derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como oponerse al tratamiento de estos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado.

Para ello, es necesario que presente su petición mediante correo electrónico dirigido al encargado de tratamiento de datos personales: Abigail Ruíz Palmer, correo electrónico: abigail@century21eden.com

Con domicilio en Calz. del Hueso 731, local 5, Col. Exhacienda Coapa, código postal 14330, en la Ciudad de México, Tel. (55) 673 9093.

Deberá obtener acuse de recibo, en caso de enviar correo electrónico.

En su solicitud, deberá indicar claramente si desea:

- Acceder a los datos personales que hemos recabado.

- Rectificar algún dato personal indicando la rectificación correspondiente.
- Cancelar sus datos personales u oponerse al tratamiento de los mismos.
- Revocar el consentimiento que nos haya otorgado.

“LA INMOBILIARIA” tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para atender su petición y le informará sobre la procedencia de esta mediante correo electrónico a la cuenta desde la cual realizó la solicitud.

“LA INMOBILIARIA” se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales, políticas internas, nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de sus servicios o productos y prácticas del mercado. Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de los siguientes medios: i) anuncio visible en nuestra oficina o ii) en nuestra página de internet: <http://www.century21eden.com.mx>

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.